



D^a Anaïs Ruíz Serrano SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de dos mil veintidos, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

9.Expediente 4963/2022; Contratación servicio de instalación y desmontaje del alumbrado Fiestas patronales de agosto 2022.

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto de este contrato el servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de Agosto 2022, siendo necesario contar con el alumbrado extraordinario adecuado para su desarrollo.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural
-------------------------	---

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 150.311,04 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
PRESUPUESTO	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
TOTAL	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
Aplicación presupuestaria		33800 22650 Fiestas patronales Almuñécar. 15300 21300 Repar. Y conserv. Maq. Instal. Y utillaje. mantenimiento	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado			

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO.
Presupuesto de licitación IVA excluido	124.224,00 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	124.224,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN



AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
TOTAL	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de (7 días) sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: (7 días):		
<p>Los servicios objeto del presente contrato tendrán una duración de los trabajos de instalación, funcionamiento y desmontaje necesarios para que el periodo de funcionamiento de la instalación sea de 7 días, durante el periodo establecido que será, del 09 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2022, debiendo estar las instalaciones totalmente instaladas el día 8 de agosto para proceder a realizar las pruebas correspondientes.</p>		
Prórroga:	<input checked="" type="checkbox"/> NO.	

Sexto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 21de julio de 2022, se da a conocer la oferta presentada al procedimiento, siendo la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto



				s	
ELECFES ILUMINACION , S.L.	B01862309	15-07- 2022 14:02	No aporta	Si	admon@elecfes.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resulta:

ELECFES ILUMINACION, S.L. - CIF: B01862309 - Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "B" de criterios de valoración subjetivos de la licitadora admitida.

Criterio evaluable mediante juicio de valor	Memoria de diseños	Memoria del grado artístico
ELECFES ILUMINACION, S.L.	Sí	Sí

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de la empresa admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas	Oferta económica. Máximo 50 puntos.	Mejoras. Máximo 15 puntos.
ELECFES ILUMINACION, S.L.	127.313,45 IVA incluido	Aporta 12 grupos auxiliares

Viendo que es la única oferta presentada y que la oferta económica se encuentra por debajo del Presupuesto Base de Licitación, se remite la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan Informe de valoración de la proposición de la empresa, el cual se transcribe a continuación:






Cód. Validación: SZYG96YQE6GGCDT5GW2AD2CGRK | Verificación: <https://alimuncar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO DE LA VIRGEN DE LA ANTIGUA DE 2022". EXP: 51/2022 DE CONTRATACIÓN Y 4.963/2022 DE GESTIÓN.

ALEJANDRO RAFAEL ROLDÁN FONTANA (1 de 1)
Ayuntamiento de Almuñécar 2022
Nº EXP: 51/2022 DE CONTRATACIÓN Y 4.963/2022 DE GESTIÓN
Nº EXP: 51/2022 DE CONTRATACIÓN Y 4.963/2022 DE GESTIÓN



INFORMA:

1º Que únicamente ha presentado oferta una empresa al mencionado concurso para el mencionado contrato la cumple con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del, Exp: 51/2022 de contratación y 4.963/2022 de Gestión, siendo la siguiente:

<p>RELACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESENTAN OFERTA Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS</p>
<p>ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.</p>

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es el que sigue:

- ANEXO B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

C.1.- OFERTA ECONÓMICA: Obtendrá la máxima puntuación, es decir 50 puntos, la empresa cuya oferta sea la más baja. Aquella que oferte el valor del tipo obtendrá 0 puntos y las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times \frac{PI - Of}{PI - Oe}$$

Siendo:

- Po = Puntuación obtenida.
- PI = Precio de licitación.
- Of = Oferta realizada.
- Pm = Puntuación máxima posible (50 puntos)
- Oe = Oferta más económica.

✓ Puntuación máxima: 50 puntos.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA $Po = Pm \times \frac{PI - Of}{PI - Oe}$			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA S/ BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA A	DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTAJÓN S/50 PUNTOS	
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN ANUAL I.V.A. NO INCLUIDO	124.224,00 €				
ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L	105.217,73 €	-15,29999839001	%	50,00	



C.2.- MEJORAS: Mejoras sobre el aporte de la totalidad o de parte a coste cero de la partida correspondiente a 12 ud., de grupos auxiliares bajo índice sonoro de 8 kWA. Hasta un máximo de 15 puntos.

Obtendrán las empresas que oferten dotar el servicio a coste 0 de los generadores una puntuación de 1'25 puntos por grupo auxiliar que se oferte a coste 0.

MEJORA Aporte de grupos auxiliares 15 puntos		
EMPRESA	Nº DE GRUPOS OFERTADOS	PUNTUACIÓN
ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.	12	15'00

- ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS SOBRE "B":
B.1.- MEMORIA DE DISEÑOS de iluminación de portada del arco principal de entrada. Hasta un máximo de 20 PUNTOS: Se tendrán en cuenta aspectos como el diseño, la originalidad, estética así como aspectos medioambientales a tener en cuenta. Se valorará la mejor memoria presentada con la máxima puntuación de 20 puntos, valorando el resto de ofertas mediante media aritmética en función de los apartados citados anteriormente.

B.2.- MEMORIA DEL GRADO ARTÍSTICO de los elementos lumínicos que conforman la iluminación de calles circundantes y zona de ferial. Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará la mejor memoria presentada en función del grado artístico y de diseño de los elementos decorativos en calles y zona interior del ferial con la máxima puntuación de 15 puntos, valorando el resto de ofertas mediante media aritmética. Los aspectos a valorar serán los recogidos en el apartado anterior referente a la Portada principal.

MEMORIA TÉCNICA			
EMPRESA	MEMORIA DE DISEÑOS	MEMORIA GRADO ARTÍSTICO	TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 35 PUNTOS)
ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.	20	15	35,00

- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LA EMPRESA:

RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACION DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES				
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	MEJORAS	MEMORIA	TOTAL PUNTUACIÓN
ELECFES ILUMINACIÓN ,S.L.	50,00	15,00	35,00	100,00

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO DE LA VIRGEN DE LA ANTIGUA DE 2022**". EXP:



Cód. Verificación: JESNF45PN59J65223YMTFMZJE | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Verificación: SZYG96YQEGGCDT5GW2AD2CGRK | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

51/2022 DE CONTRATACIÓN Y 4.963/2022 DE GESTIONA a la empresa **PELECFES ILUMINACIÓN, S.L.**, conforme a la oferta presentada de **105.217'73 € I.V.A. NO INCLUIDO (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS, Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, I.V.A. no incluido). Y aporte de 12 grupos generadores sin costo para el Ayuntamiento.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al dorso)



Cód. Validación: JCENF45PN5PJEQ23YM7RMZJE | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 3.



Cód. Validación: SZYG96YQE6GGCDT5GW2AD2CGRK | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 12

Por tanto, el resumen de la puntuación obtenida por la empresa quedaría de la siguiente forma:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS				
EMPRESA	JUICIO DE VALOR (HASTA 35 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)	MEJORAS (HASTA 15 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
ELECFES ILUMINACION, S.L.	35	50	15	100

Séptimo.- A la vista del informe técnico de valoración emitido, así como la mesa de contratación celebrada el 21 de julio de 2022, **con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Alumbrado Ornamental para las Fiestas de Agosto de la Virgen de la Antigua de 2022, en el Municipio de Almuñécar, EXPEDIENTE 51/2022 (GEST 4963/2022), a ELECFES ILUMINACION, S.L., CIF: B01862309 al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

- I) **IMPORTE: 105.217,73 € + 22.095,72 € (IVA) = 127.313,45 € IVA Incluido**
- II) **MEJORAS: Oferta 12 grupos auxiliares**
- III) **Aporta Memoria de Diseños y Memoria del Grado Artístico.**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de julio de 2022, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Requerir a **ELECFES ILUMINACION, S.L., CIF: B01862309**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de



constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro- resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.



El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- **Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato
- **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento
- **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.260,89 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastantes previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad



bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

- Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.260,89 €).**, **así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº

El Alcalde,

